

**I.- Datos Generales**

Código	Título
EC0659	Coordinación de la realización de trabajo con riesgo

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como coordinadores en la realización de trabajo con riesgo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC describe el desempeño del coordinador de la realización de trabajos con riesgo desde: la coordinación de la gestión de permiso para el trabajo con riesgo hasta la coordinación de la ejecución del trabajo con riesgo.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar un gestor y operador para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.

Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Congreso del Trabajo

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

9 de noviembre de 2015

**Periodo sugerido de
revisión/actualización del EC:**

2 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

16 de diciembre de 2015

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

99 Ocupaciones no especificadas

**Ocupaciones asociadas**

999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Coordinadores en la realización de trabajo con riesgo

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

54 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores A.C. (CEDUCT)
- Congreso del Trabajo.
- YM TECH Services S. A. de C. V.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia, se llevará a cabo de manera simulada con condiciones lo más parecidas a la situación real; el sitio para la evaluación debe contar con toda la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. El candidato comenzará su evaluación con los desempeños y productos de los elementos 1 y 2 de manera secuencial. Al final el evaluador aplicará el cuestionario correspondiente a los conocimientos requeridos para el aplicador.

Apoyos/Requerimientos: Para la coordinación de la realización de trabajo con riesgo es necesario contar con:

- Sistema de tuberías de agua de 2" Ø con sistema de bomba para presurizar a baja presión, emulando un sistema de red contra incendio.



ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- Herramientas manuales: llaves de golpe, estriadas, llaves para tubulares (stillson), inglesas (perica), dados con matraca o españolas.
- Sección extra de tubo de 2" Ø para remplazo, con bridas en las extremidades.
- 4 Etiquetas candado para bloqueo de energías.
- Sistema de delimitación de áreas de riesgo (cintas barricada)
- 4 Postes de delimitación de área.
- Equipo de protección personal adecuado a la actividad (Equipo de seguridad personal: casco, lentes, guantes, overol/ ropa de trabajo de algodón y botas industriales).

Así como los requerimientos e insumos específicos de la función individual a evaluar.

Duración estimada de la evaluación

- 20 minutos en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 1 hora con 20 minutos.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Coordinación de la realización de trabajo con riesgo

Elemento 1 de 2

Coordinar la gestión del permiso para el trabajo con riesgo

Elemento 2 de 2

Coordinar la ejecución del trabajo con riesgo

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E2083	Coordinar la gestión del permiso para el trabajo con riesgo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Inicia el protocolo
 - A partir de la orden de trabajo,
 - Presentándose con la máxima autoridad de la instalación donde se llevarán a cabo las actividades,
 - Informando a la máxima autoridad de la instalación las actividades a realizar y sus características, y
 - Solicitando a la máxima autoridad de la instalación que se convoque a una junta de seguridad en el área donde se realizaran las actividades.
2. Coordina la junta de seguridad:
 - Presentando la orden de trabajo con riesgo al encargado/ encargados de las áreas involucradas,
 - Describiendo las actividades a realizar y sus características al encargado/ encargados de las áreas involucradas, de acuerdo a la orden de trabajo,
 - Identificando todos los peligros y riesgos referentes a las actividades, en conjunto con los encargados de las áreas involucradas, y
 - Determinando las principales medidas de control para administrar riesgos identificados.
3. Obtiene la autorización del permiso para trabajo con riesgo:
 - Validando el permiso con el encargado/ encargados de las áreas involucradas y posteriormente con la máxima autoridad de la instalación,
 - Solicitando la firma de autorización del permiso al encargado/ encargados de las áreas involucradas y a la máxima autoridad de la instalación, y
 - Entregando una copia del permiso al encargado del área donde se realizan las actividades y otra a la máxima autoridad de la instalación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El permiso de trabajo con riesgo requisitado:
 - Especifica lugar donde se lleva a cabo la actividad,
 - Especifica hora y fecha para inicio y tiempo estimado de término de las actividades,
 - Contiene la descripción del trabajo con riesgo,
 - Contiene la descripción de los riesgos identificados para la realización de las actividades,
 - Presenta las medidas de control de riesgos en materia de seguridad personal, instalaciones y medio ambiente para las actividades a realizar,
 - Contiene el número de personas necesarias para realizar las actividades,
 - Tiene vigencia de autorización no mayor a una jornada de trabajo de la persona/ personas que realizaran las actividades,
 - Contiene nombre completo y firma del solicitante del permiso de trabajo con riesgo,
 - Contiene el nombre completo y firmas de las personas que realizarán las actividades,



- Contiene nombre completo y firma de la máxima autoridad de la instalación que autoriza el desarrollo de las actividades, y
- Contiene nombre completo y firma del encargado/ encargados de verificar y autorizar las actividades de las áreas involucradas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

- | | |
|---|--------------|
| 1. Trabajos con riesgo. | Conocimiento |
| 2. Medidas básicas de seguridad e higiene en los distintos tipos de trabajos con riesgos. | Conocimiento |

GLOSARIO

- | | |
|--|--|
| 1. Administración de riesgo: | Diagnóstico o planeación de las medidas de control a utilizar. |
| 2. Coordinador de permiso: | Es aquella persona que en una organización, de acuerdo a un sistema de gestión, se encarga de distribuir, controlar y resguardar los permisos para trabajo con riesgo, autorizados y no autorizados. |
| 3. Coordinación de la realización de trabajo con riesgo: | Es la gestión y operación de un permiso para la realización de trabajo con riesgo que realiza el solicitante. |
| 4. Medidas de control: | Medidas o acciones aplicables en un trabajo con riesgo para prevenir o administrar los riesgos. |
| 5. Peligro: | Es la condición física y/o química que tiene potencial de causar daño al personal, instalaciones y medio ambiente. |
| 6. Permiso para trabajo con riesgo: | Es un documento de tipo oficial y normativo que administra, controla, regula y autoriza trabajos con riesgo potencial, para asegurar la integridad del personal, instalaciones y medio ambiente. |
| 7. Riesgo: | Es la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas al personal, instalaciones y medio ambiente. |
| 8. Solicitante: | Es aquella persona que se encargar de solicitar y/o tramitar un permiso para trabajo con riesgo y en el que plasma las medidas de control necesarias para dicho trabajo. |
| 9. Trabajo con riesgo: | Toda actividad no rutinaria o rutinaria que por su naturaleza, características, propiedades y/o condiciones del área de trabajo y alrededores, puedan generar una condición de riesgo para el personal, las instalaciones o el medio ambiente. |

Referencia	Código	Título
2 de 2	E2084	Coordinar la ejecución del trabajo con riesgo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Coordina las medidas de control establecidas en el permiso de trabajo con riesgo:
 - Verificando que las herramientas y el equipo esté completo y correspondan con la actividad a realizar establecida,
 - Informando de los riesgos y medidas de control establecidas al personal involucrado en la actividad,
 - Solicitando al personal involucrado, la colocación de las medidas de control en los puntos donde se requieran y de acuerdo a lo establecido,
 - Verificando que las medidas de control sean funcionales y estén apegadas a la normatividad vigente,
 - Verificando que en el área de trabajo estén presentes únicamente las personas determinadas en el permiso de trabajo con riesgo, e
 - Comunicando de manera verbal al responsable del área y al personal involucrado que se dará inicio a las actividades.
2. Verifica la ejecución de la actividad de trabajo con riesgo:
 - Supervisando que el desarrollo de las actividades se realicen en todo momento con las medidas de control establecidas, y
 - Dando seguimiento al desarrollo de la actividad para atender cualquier eventualidad que pueda presentarse.
3. Valida el término de la actividad de trabajo con riesgo:
 - Verificando con el encargado del área el término de las actividades mediante las pruebas de funcionalidad pertinentes,
 - Solicitando al personal que dejen el área limpia y segura, e
 - Informando de manera verbal al encargado del área que la actividad está terminada y el área limpia y segura.
4. Concluye el protocolo del permiso para trabajos con riesgo:
 - Solicitando la firma de conformidad de las actividades realizadas al encargado del área correspondiente,
 - Solicitando la firma de conformidad de las actividades realizadas a la máxima autoridad de la instalación, y
 - Entregando el permiso original a la máxima autoridad de la instalación.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

PRODUCTOS

1. El permiso de trabajos con riesgo entregado:
 - Indica la fecha y hora de la conclusión de la actividad,
 - Describe las condiciones de término de las actividades,
 - Contiene nombre completo y firma del solicitante del permiso de trabajo con riesgo,
 - Contiene nombre completo y firma del responsable/ gerente que autorizó el desarrollo de la actividad/ actividades, y
 - Contiene nombre completo y firma del responsable del área donde se desarrolló la actividad.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS****NIVEL**

1. Vigencia de Autorización para Permiso de Trabajo con Riesgo

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que en todo momento verifica el cumplimiento de lo estipulado en el permiso de trabajo con riesgo.

GLOSARIO

1. Área limpia y segura: Se refiere al hecho de dejar el área donde se realizó la actividad con trabajo de riesgo, libre de cualquier elemento, sea basura o herramienta, que se haya utilizado para realizar la actividad y segura en el caso de que nada de lo que se haya realizado pueda ser un riesgo para el personal, la instalación o el medio ambiente.
2. Vigencia de autorización: Es lo que marca la norma en la que el trabajador no puede exceder su jornada laboral.
3. Vigencia del permiso: Es el tiempo máximo por el cual se autoriza el documento (permiso de trabajo con riesgo). Terminado este plazo, si el trabajo no está concluido, sería necesario un nuevo permiso para trabajos con riesgo.